

## CÓDIGO DE ÉTICA

### Contenido

|                                                          |    |
|----------------------------------------------------------|----|
| 1. PRESENTACIÓN:                                         | 2  |
| 2. MISIÓN, VISIÓN                                        | 3  |
| 3. VALORES CORPORATIVOS                                  | 3  |
| 4. ASPECTOS NORMATIVOS                                   | 4  |
| 4.1. Cumplimiento de leyes y reglamentaciones locales    | 4  |
| 4.2. Confidencialidad                                    | 5  |
| 4.3. Conflicto de Intereses                              | 6  |
| 4.4. Conducta ética y disposiciones Anticorrupción       | 7  |
| 4.5. Prohibición de financiamiento de campañas políticas | 9  |
| 4.6. Uso de internet y correo electrónico                | 10 |
| 4.7. Medio ambiente, seguridad y salud                   | 10 |

## CÓDIGO DE ÉTICA

### 1. PRESENTACIÓN:

El propósito de este documento es establecer un marco ético integral que guíe el comportamiento de todos los miembros de QUALITY INSTITUTE ERROCH S.A.C. Este marco se fundamenta en los valores corporativos que no solo reflejan la filosofía de nuestra organización, sino que también están alineados con los objetivos y aspiraciones de los accionistas que la conforman.

El código de ética aquí presentado se encarga de traducir estos valores corporativos en políticas de conducta claras y aprobadas, ofreciendo directrices específicas para el comportamiento de todos los integrantes de la organización. Estas políticas no solo definen la manera en que nuestros colaboradores deben interactuar entre sí, sino también cómo deben representar a la empresa frente a nuestros clientes y demás partes interesadas (stakeholders).

Además, este código de ética subraya el compromiso de QUALITY INSTITUTE ERROCH S.A.C. con la responsabilidad social, la sostenibilidad y el respeto por las normativas vigentes en todas las áreas donde operamos. Al adherirse a estas normas, los colaboradores no solo contribuyen al éxito a largo plazo de la empresa, sino que también fortalecen la confianza de nuestros clientes, socios y la comunidad en general.

A través de este código, buscamos garantizar que cada acción tomada en nombre de QUALITY INSTITUTE ERROCH S.A.C. esté en consonancia con nuestros principios éticos, promoviendo una cultura de integridad, transparencia y respeto tanto en el ámbito interno como externo de nuestra empresa. De esta manera, aspiramos a consolidar un entorno laboral en el que la ética y los valores corporativos sean el pilar fundamental de todas nuestras actividades y decisiones.

## CÓDIGO DE ÉTICA

### 2. MISIÓN, VISIÓN

#### MISIÓN

Proporcionar soluciones integrales en garantía de calidad analítica, gestión de calidad y gestión del conocimiento que contribuyan a para optimizar los procesos realizados en los laboratorios clínicos y bancos de sangre en el marco de la seguridad del paciente y la gestión de riesgo.

#### VISIÓN

En el 2027, ser reconocidos como la institución líder en la provisión de soluciones integrales en garantía de calidad analítica, gestión de calidad y gestión del conocimiento para laboratorios clínicos y bancos de sangre que generan impacto positivo en la seguridad del paciente.

La misión y visión de QUALITY INSTITUTE ERROCH S.A.C. constituyen los cimientos sobre los cuales se basa nuestra organización. Estos elementos fundamentales definen el propósito que perseguimos y las metas que nos esforzamos por alcanzar. Es esencial que todos los colaboradores de la organización comprendan y compartan estos objetivos, ya que su trabajo y el cumplimiento de sus responsabilidades son clave para lograr el éxito como equipo y alcanzar los logros deseados.

### 3. VALORES CORPORATIVOS

**Excelencia:** En nuestra empresa, la búsqueda constante de la más alta calidad en cada aspecto de nuestras operaciones. Nos esforzamos por superar las expectativas y establecer estándares de rendimiento excepcionales en la asesoría, consultoría y comercialización de productos.

**Pasión:** La pasión impulsa nuestra dedicación y compromiso hacia la misión y visión de la empresa. Estamos apasionados por lo que hacemos y colocamos nuestro empeño por marcar una diferencia positiva en la calidad analítica de nuestros usuarios. Es el motor que nos impulsa a superar desafíos y a buscar constantemente formas innovadoras de mejorar.

## CÓDIGO DE ÉTICA

**Integridad:** La integridad es el cimiento de todas nuestras interacciones y decisiones. Nos comprometemos a actuar con honestidad, transparencia y ética en todas las operaciones de la empresa. La integridad es esencial para construir relaciones duraderas con nuestros usuarios y cumplir con nuestra misión.

**Innovación:** La innovación es clave para mantenernos a la vanguardia en un entorno dinámico y en constante evolución. Fomentamos un espíritu innovador en todos los niveles de la organización, alentando a nuestro equipo a proponer nuevas ideas y soluciones creativas. Buscamos constantemente formas de mejorar nuestros servicios y productos para enfrentar los desafíos actuales y futuros en la calidad analítica.

### 4. ASPECTOS NORMATIVOS

Este Código determina las responsabilidades que asumen los colaboradores de QUALITY INSTITUTE ERROCH S.A.C., con la organización.

#### 4.1. Cumplimiento de leyes y reglamentaciones locales

- a) Respeto y observancia de la legislación nacional; convenciones nacionales e internacionales y las políticas aprobadas por la empresa, como un compromiso ético, promoviendo un contexto comercial sustentable y competitivo.
- b) La empresa a través de sus colaboradores, compite en los mercados de forma leal y transparente, cumpliendo con la legislación vigente, promoviendo la libre competencia.
- c) En los procedimientos de selección de proveedores y relaciones comerciales con los clientes de la empresa, los colaboradores de QUALITY INSTITUTE ERROCH S.A.C., consideran en ejercicio de sus cargos, sólo a aquellos que cumplen con la legislación fiscal y laboral, con especial atención a los aspectos que eviten el trabajo infantil y los impactos ambientales adversos.

## CÓDIGO DE ÉTICA

### 4.2. Confidencialidad

Toda información que no sea de dominio público debe ser protegida, incluso si no existe una obligación formal de confidencialidad. Esto incluye información relacionada con QUALITY INSTITUTE ERROCH S.A.C., sus empleados y terceras partes.

La ventaja competitiva de QUALITY INSTITUTE ERROCH S.A.C. se basa en gran medida en información sensible de carácter científico, técnico y comercial. Esta información es crucial para nuestras actividades, y su divulgación inadecuada o accidental no solo podría perjudicar la competitividad de la empresa, sino que también podría considerarse un acto malicioso o de competencia desleal, como falsificación o espionaje industrial.

Los riesgos relacionados con la piratería de archivos informáticos, virus y otras prácticas similares representan una amenaza constante que afecta a todos los empleados. Por lo tanto, es fundamental tomar todas las medidas necesarias para proteger esta información, independientemente del medio en el que esté almacenada, y asegurar que se mantenga en un lugar seguro.

Además, la divulgación de dicha información podría violar compromisos de confidencialidad que QUALITY INSTITUTE ERROCH S.A.C. ha asumido frente a terceros, como los propietarios de productos bajo licencia o socios en alianzas empresariales, o podría revelar información privilegiada.

En consecuencia, la información sensible debe ser rigurosamente protegida. Cualquier situación que requiera su comunicación fuera de la empresa, incluso en el contexto de negociaciones con terceros, debe ser evaluada cuidadosamente.

Forma parte de la información interna la relativa a:

Resultados financieros

Proyectos de adquisiciones o desinversiones

Concesión de la autorización para la comercialización de un nuevo producto Pérdida o consecución de un contrato importante

Litigios en curso

Entre otros materiales educativos adquiridos o desarrollados por la empresa para el desarrollo de sus servicios.

## CÓDIGO DE ÉTICA

### 4.3. Conflicto de Intereses

Los colaboradores pueden hallarse en situaciones en las que exista un riesgo de que sus intereses personales entren en conflicto con los intereses de la empresa. Cualquier conflicto de interés, real o potencial, puede acarrear problemas y dañar la reputación de QUALITY INSTITUTE ERROCH S.A.C.

Los “intereses personales” deben interpretarse en sentido amplio; no sólo incluyen los intereses del colaborador, sino también los de sus allegados (ya sean otras personas o empresas). A fin de evitar conflictos de interés, los colaboradores deben protegerse contra las situaciones en las cuales la objetividad de sus decisiones empresariales pueda verse perjudicada, tales como:

- a) Los colaboradores deben informar con antelación a su jefe inmediato si planean realizar una inversión en una empresa competidora, proveedora o cliente. Esta obligación aplica tanto a la adquisición de participaciones en dichas empresas (exceptuando la compra de acciones de empresas cotizadas) como a la realización de actividades económicas con ellas. Estas situaciones podrían comprometer la objetividad que se espera de los colaboradores de QUALITY INSTITUTE ERROCH S.A.C. cuando actúan en representación de la empresa. Aunque es aceptable que participen en actividades no lucrativas a título personal, deben asegurarse de que no generen un conflicto de interés con la empresa.
- b) Se respetan las opiniones políticas y convicciones personales de nuestros colaboradores; sin embargo, la expresión de dichas creencias debe mantenerse en el ámbito personal, fuera del horario laboral y bajo su responsabilidad.
- c) Está prohibido que los colaboradores comprometan a la empresa en cualquier tipo de activismo o manifestación política, mencionando el nombre de QUALITY INSTITUTE ERROCH S.A.C. o utilizando su identidad corporativa, fondos o recursos. Asimismo, no se permite el uso de las instalaciones de la empresa para actividades políticas personales.
- d) Ningún directivo ni colaborador debe beneficiarse de información confidencial ni de las oportunidades de negocio a las que tenga acceso como resultado de su posición en la empresa.

## CÓDIGO DE ÉTICA

- e) Los colaboradores que tienen influencia en la compra de bienes o servicios no deben involucrarse en inversiones personales relacionadas con esas compras.
- f) La representación de la empresa ante clientes, proveedores, competidores u organismos públicos o privados debe realizarse únicamente con la autorización expresa del Gerente General, salvo en aquellos casos en que dicha representación esté implícita en la responsabilidad del cargo.
- g) Bajo ningún concepto se deben utilizar los fondos de la empresa para fines personales.

### 4.4. Conducta ética y disposiciones Anticorrupción

El compromiso de QUALITY INSTITUTE ERROCH S.A.C. de actuar de manera legal y ética en sus tratos con sus socios de negocio es un principio fundamental de nuestra organización. Todos los colaboradores de QUALITY INSTITUTE ERROCH S.A.C. deben esforzarse para asegurar que seamos siempre la primera opción para nuestros clientes.

En QUALITY INSTITUTE ERROCH S.A.C., nos orientamos a brindar la mejor atención, dedicación y actitud a nuestros clientes. Es fundamental que nuestras interacciones con profesionales de la salud, la ciencia y otros sectores sean siempre transparentes. Para ello, nuestros colaboradores deben proporcionar información confiable sobre productos, servicios y precios, permitiendo que las decisiones de compra se basen en características reales y objetivas.

Los proveedores de QUALITY INSTITUTE ERROCH S.A.C. están obligados a cumplir con la legislación nacional e internacional contra el soborno, y no deben incurrir en ninguna acción que infrinja estas leyes dentro de su relación comercial con nuestra empresa.

En los últimos años, la lucha contra la corrupción ha ganado relevancia a nivel mundial, impulsada por el fortalecimiento de tratados internacionales y la implementación de legislaciones nacionales anticorrupción cada vez más estrictas.

## CÓDIGO DE ÉTICA

En ese sentido, QUALITY INSTITUTE ERROCH S.A.C., sus colaboradores y proveedores conocen y observan estrictamente lo establecido en:

- i. La Ley N° 30424, "Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas" y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1352 y Ley N° 30835;
- ii. El Decreto Legislativo N° 1385, "Decreto Legislativo que sanciona la corrupción en el ámbito privado";
- iii. Reglamento de la Ley N° 30424 aprobada por Decreto Supremo N° 002-2019-JUS;
- iv. Los requerimientos establecidos por la norma ISO 37001.
- v. Las regulaciones internacionales diseñadas para evitar y sancionar la corrupción como la Ley Estadounidense de Prácticas de Corrupción en el Extranjero (FCPA) y otras leyes similares.

Por ello, ninguna de las acciones de nuestros colaboradores puede estar orientada a:

- I. Inducir a un funcionario o servidor público a hacer o dejar de hacer algo que sea de su competencia para favorecer a QUALITY INSTITUTE ERROCH S.A.C., o a que este ejerza su influencia en cualquier acto o decisión oficial o para colaborar con la empresa en la obtención o retención de negocios o en la posibilidad de obtener cualquier ventaja inadecuada, o a valerse de terceras personas para cualquiera de los fines mencionados
- II. Pagar o donar cualquier valor, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público de un gobierno o partido político nacional o extranjero con el fin de influir en una ley o decisión bajo su competencia o de inducirle a que utilice la influencia de su partido con ese gobierno para obtener o conservar los negocios de QUALITY INSTITUTE ERROCH S.A.C.

En ese sentido:

- a) Cuando se tengan dudas acerca de si una transacción está permitida, se deberá consultar a su jefe inmediato y éste a su vez deberá consultar el gerente general de la empresa.
- b) Se deberá proceder utilizando el sentido común y la proporcionalidad en base a los ingresos anuales de la empresa cuando se ofrezcan reuniones de marketing, eventos

## CÓDIGO DE ÉTICA

promocionales o capacitaciones relacionadas con la actividad comercial de la empresa u obsequios de valor simbólico para evitar cualquier impresión de deshonestidad o conflicto de intereses, cumpliendo con las políticas que para estos efectos apruebe la empresa.

- c) La toma de decisiones está fundamentada exclusivamente en criterios profesionales, asegurando que la posición jerárquica, la actividad y la influencia no sean utilizadas para obtener beneficios personales.

### 4.5. Prohibición de financiamiento de campañas políticas

Nadie podrá actuar como representante de la empresa en cuestiones políticas sin la autorización específica del Gerente General.

- a) Los recursos y la reputación de la empresa no deben ser utilizados para ningún tipo de actividad política.
- b) La empresa no se involucrará en los asuntos de política partidaria del país. Esto no debe ser interpretado como una prohibición de la legítima y justificada manifestación de la opinión de la empresa sobre asuntos que puedan tener repercusiones económicas para ella o de su negocio.
- c) Los directivos o colaboradores no deberán ejercer ningún tipo de presión, ni directa ni indirectamente, en otros colaboradores para que hagan contribuciones políticas o para que participen en respaldo de un partido político, cuestión o candidato.
- d) La empresa admite que sus directivos y gerentes desarrollen relaciones laborales apropiadas con los representantes del Gobierno y funcionarios del Estado y sus cuerpos administrativos.
- e) Los contratos y los convenios que firmamos con el poder público obedecen a las normas legales y respetan las prescripciones morales, de forma transparente. Más que el cumplimiento de exigencias burocráticas, esto asegura relaciones justas y profesionales.
- f) Se evitará demostrar cualquier preferencia por actos o declaraciones de agentes gubernamentales y se deberá abstener de realizar cualquier tipo de comentario en público de naturaleza política, haciendo salvedad de la posibilidad de análisis realizados por representantes debidamente autorizados.

## CÓDIGO DE ÉTICA

- g) Los colaboradores pueden expresar opiniones de carácter personal, siempre que haya una declaración expresa de que no representan la posición de la empresa.

### 4.6. Uso de internet y correo electrónico

El personal que ha recibido una conexión a Internet ha recibido tal conexión para ser utilizada en la actividad laboral. No descargue información que no sea del dominio público o que sea propia o inadecuada para asuntos comerciales o científicos.

En ese sentido:

- a. Los colaboradores no deben abusar del acceso a Internet para fines personales.
- b. Los colaboradores de la empresa deben proceder con el mismo cuidado, cautela y formalidad al enviar un mensaje por correo electrónico de la misma manera en que lo harían en un comunicado normal por escrito. Deben asegurarse de que los mensajes de correo electrónico sean profesionales y adecuados a las circunstancias.
- c. La empresa no admitirá correos electrónicos que sean injuriosos, obscenos, ofensivos ni soeces.

Debido a que el sistema de correo electrónico es un recurso de la empresa, esta podría, en circunstancias especiales, tener la necesidad de examinarlo y, por consiguiente, se reserva el derecho a leer todas las comunicaciones por correo electrónico.

Se deben respetar los derechos de autor y cumplir todas las leyes y reglamentos pertinentes concernientes al uso y copia de programas de computadoras.

No se harán copias de ningún programa de computadora de un tercero, a no ser que la copia sea una copia sustituta autorizada o que la licencia del programa de computadora específicamente permita que se haga la copia.

Quienes hayan sido contratados para diseñar programas de computadora, no copiarán ni consultarán ninguna de las líneas del Código escritas por un tercero sin el permiso por escrito del tercero.

### 4.7. Medio ambiente, seguridad y salud

- a) La empresa cumple con todas las leyes y reglamentos pertinentes en relación con la protección ambiental y de la seguridad y la salud en el lugar de trabajo.

## CÓDIGO DE ÉTICA

- b) La empresa fomenta y protege la salud y la seguridad de todos los colaboradores, del ambiente y de la comunidad. Establece mecanismos que garanticen la seguridad del personal y la operación de la industria.
- c) Los responsables y los involucrados directamente en el seguimiento de reglamentos ambientales, de seguridad y de salud deben familiarizarse con los requisitos de las leyes y normativas vigentes, y mantener los registros correspondientes.
- d) Incidentes que incluyan: contaminación ambiental, circunstancias de salud o de seguridad que probablemente expongan a la empresa o a quienes trabajan en ella a consecuencias adversas, deben ser comunicados de inmediato a la Gerencia General y al supervisor de seguridad y salud en el trabajo. Tales hechos deben ser presentados tan pronto como sea posible y, en todos los casos, a más tardar 24 horas después de ocurrido el incidente.

### 4.8. Seguridad, higiene, cuidado del lugar de trabajo

- a) La empresa está comprometida a brindar a los colaboradores un ambiente de trabajo saludable y seguro, libre de todo peligro reconocido.
- b) Se deben cumplir todas las normas y prácticas de seguridad y asumir responsabilidad por tomar las precauciones necesarias para protegerse uno mismo y a los colaboradores.
- c) Todos los colaboradores son responsables por informar inmediatamente accidentes, prácticas o condiciones inseguras y situaciones potencialmente volátiles o de alto riesgo en el lugar de trabajo al superior inmediato o responsable de área.
- d) La seguridad en el lugar de trabajo va más allá de la propiedad de la empresa e incluye los establecimientos de clientes, proveedores y los lugares de reunión fuera de nuestras oficinas.

### 4.9. Nuestro compromiso con la seguridad

Todos los colaboradores deberán:

- a) Cuidar la propia salud y la seguridad del resto de los colaboradores.
- b) Participar en actividades relacionadas con la salud y seguridad, cuando se requiera.
- c) Respetar y cuidar las instalaciones y equipos.
- d) Promover la imagen de la empresa como una empresa comprometida con la seguridad y el medio ambiente.
- e) Conocer, aplicar y observar las medidas de seguridad en el ámbito laboral.

## CÓDIGO DE ÉTICA

- f) Suministrar información a la sociedad cuando se requiera sobre el desempeño ambiental y aspectos específicos de seguridad de la empresa en forma transparente.

### **No se permite**

- a) Actuar de manera irresponsable poniendo en riesgo la seguridad de otras personas y de las instalaciones.
- b) Abstenerse de participar en los programas de salud, seguridad y protección ambiental.
- c) Ofrecer productos sin informar sobre sus características en función del impacto ambiental y la seguridad.
- d) Pasar por alto los actos inseguros de los proveedores, contratistas, prestadores de servicios y su personal.
- e) Poner en peligro la salud y seguridad de los pobladores de las comunidades.

#### **4.10. Violencia en el lugar de trabajo**

- a) Los actos violentos o amenazas de violencia por parte de un director o colaborador contra otra persona o su familia o propiedad son inaceptables y constituyen causal de desvinculación o despido inmediato. Esta política es aplicable a las amenazas manifestadas en propiedad de la empresa o de un cliente o bajo otras circunstancias que puedan afectar adversamente a la empresa. Tales actos o amenazas de violencia, ya sea efectuados directa o indirectamente, mediante palabras, gestos o símbolos, infringen la capacidad de la empresa de brindar un lugar de trabajo seguro al personal.
- b) Si ha sido objeto de violencia o amenazas de violencia, o ha sido testigo o se ha enterado de otro modo de conductas violentas o amenazas, se deberá dirigir a su superior o jefe inmediato y si la situación es urgente y lo requiere, a la policía local.

#### **4.11. Armas**

- a) La posesión de armas personales por un colaborador en cualquier momento en establecimientos de la empresa o de un cliente, o en negocios de la empresa ubicados en cualquier lugar, esta estrictamente prohibida.
- b) Un colaborador que se presenta al trabajo con un arma o es encontrado en posesión de un arma mientras está en el trabajo o en negocios de la empresa estará sujeto a la acción disciplinaria correspondiente, que puede llegar incluso a la desvinculación o despido inmediato.

## CÓDIGO DE ÉTICA

### 4.12. Drogas y alcohol en el lugar de trabajo

- a) La empresa está comprometida a brindar y mantener un ambiente de trabajo seguro y exento de drogas que aliente la productividad y servicio óptimos a los clientes.
- b) El abuso de alcohol o cualquier droga y otra sustancia, tanto legal como ilegal, puede interferir en la capacidad de cumplir con las responsabilidades y obligaciones profesionales; poner en peligro la salud y seguridad del usuario y de terceros; perjudicar la reputación y el negocio de la empresa y generar un riesgo legal.
- c) Por lo tanto, el abuso de alcohol, drogas u otras sustancias en el lugar de trabajo está prohibido y sujeto a acciones disciplinarias por parte de la empresa y, en el caso de drogas ilegales, acciones judiciales.
- d) Además, está prohibido que el personal lleve a cabo negocios de la empresa o representen a la empresa mientras se encuentran bajo la influencia del alcohol o drogas, o mientras generan una percepción razonable de que están bajo dicha influencia.
- e) La empresa prohíbe la fabricación, posesión, venta, uso, transferencia o transporte de cualquier droga ilegal o sustancia controlada no autorizada en cualquier momento en establecimientos de la empresa, reuniones fuera del establecimiento o los establecimientos del cliente.

### 4.13. Acoso sexual

Está prohibido el acoso, hostigamiento o abuso sexual en cualquiera de sus expresiones o formas (verbal, psicológica o física) así como el condicionamiento de contrataciones, evaluaciones de desempeño, promociones y/o ascensos a cambio de ceder a exigencias sexuales.

### 4.14. Trabajo infantil

Cumplimos con la legislación vigente que prohíbe contratar menores de edad, y, además, fomentamos el cumplimiento de esta normativa con nuestros distintos grupos de interés.

## CÓDIGO DE ÉTICA

### 4.15. Canal de Denuncias – Línea ética

La denuncia de conductas potencialmente corruptas o delictivas es muy valiosa para la organización porque contribuye a la prevención de aquellos delitos que impactan negativamente la consecución de los objetivos y la permanencia de la empresa en el mercado.

Cualquier miembro de la organización o socio de negocio puede realizar una denuncia mediante un correo electrónico a gerencia general ([gerencia.general@qie.com.pe](mailto:gerencia.general@qie.com.pe)), la misma que se compromete a evaluar la situación con confidencialidad y diligencia.

### 4.16. Incumplimiento

La violación tanto de las normas contenidas en el presente Código de ética, así como de las políticas aprobadas por QUALITY INSTITUTE ERROCH S.A.C. estará sujeta no sólo a acciones disciplinarias por parte de la empresa, llegando incluso hasta el despido conforme a lo establecido en el Reglamento interno de Trabajo, sino también a acciones judiciales ante las autoridades pertinentes.